

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRIGOS Y
CEREALES DEL ECUADOR TRIGOCER S. A.**

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 20.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 340.000,00

CAPITAL ACTUAL: US \$ 360.000,00

(DI: 3ª. COPIAS)

E.C.

Escritura No.: 2014-17-01-040-P007662

Aumento-trigocer s.a.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno (21) de Noviembre del año dos mil catorce, ante mí Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece: El señor ALVARO FERNANDO SANCHEZ CAMPOS, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía TRIGOS Y CEREALES DEL ECUADOR TRIGOCER S. A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan; bien instruído por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta

A handwritten signature in black ink, written over the notary seal. The signature is cursive and appears to read 'Paola Andrade Torres'.

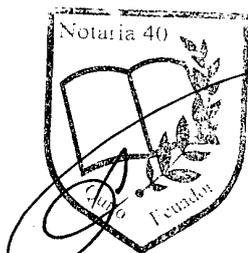
Dra. Paola Andrade Torres

ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital Suscrito y Reforma de los artículos quinto y vigésimo cuarto del Estatuto Social de la Compañía “TRIGOS Y CEREALES DEL ECUADOR TRIGOCER S. A.”, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Álvaro Fernando Sánchez Campos, Gerente General y Representante Legal de la Compañía “TRIGOS Y CEREALES DEL ECUADOR TRIGOCER S. A.”, según consta del nombramiento debidamente inscrito que se agrega. Dicha comparecencia está autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el veinte y cinco de Agosto del año dos mil catorce, conforme al texto del acta debidamente certificada que se agrega como habilitante de la presente escritura. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero Suplente del cantón Quito, el tres de Julio de dos mil ocho, se constituyó la Compañía “TRIGOS Y CEREALES DEL ECUADOR TRIGOCER S. A.”, con domicilio en la ciudad de Quito. Esta escritura fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número dos mil trescientos cincuenta y nueve, tomo ciento treinta

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



y nueve, el diecisiete de Julio del año dos mil ocho.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "TRIGOS Y CEREALES DEL ECUADOR TRIGOCER S. A.", reunida el día lunes veinte y cinco de Agosto del año dos mil catorce, resolvió: **a)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **TRECIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES (US \$ 340.000,00)**. El aumento se suscribe en su totalidad y se paga en la forma que consta en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que se detalla más adelante. Una vez perfeccionado este trámite el capital suscrito queda establecido en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES (US \$ 360.000,00)** de los Estados Unidos de América.- **b)** Que el aumento de capital que se suscribe, se pague en el cuarenta y seis punto cuarenta y siete por ciento con el saldo acreedor de la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones" que asciende a **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DÓLARES (US \$ 158.000,00)**, bajo la forma jurídica de compensación de créditos; en el cinco punto ochenta y ocho por ciento con el saldo acreedor de la cuenta "Utilidades Acumuladas" que asciende a **VEINTE MIL DÓLARES (US \$ 20.000,00)**; y que, los **CIENTO SESENTA Y DOS MIL DÓLARES (US \$ 162.000,00)** restantes se paguen en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil.- **c)** Reformar los artículos quinto y vigésimo cuarto del estatuto social vigente en los términos que constan en el texto del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día lunes veinticinco de Agosto del año dos mil catorce.- **d)** Autorizar al señor Gerente General para que configure el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital y que dicho cuadro se lo incorpore a la escritura pública del indicado



aumento, formando parte de ella.- e) Autorizar al señor Gerente General para que, en la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma de los artículos quinto y vigésimo cuarto del estatuto social, declare aumentado el capital suscrito a la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$ 360.000,00) y reformados los artículos quinto y vigésimo cuarto del estatuto social vigente.- f) Facultar a los señores Presidente y Gerente General para que una vez perfeccionado el trámite de aumento de capital suscrito, emitan y suscriban conjuntamente, los nuevos títulos de acción, con el capital suscrito aumentado, a favor de los actuales accionistas.- g) Facultar al señor Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma de los artículos quinto y vigésimo cuarto del estatuto social vigente, e incorpore a esta escritura una copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el día lunes veinticinco de Agosto del año dos mil catorce.- h) Autorizar al señor Gerente General para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía.- i) Autorizar al señor Gerente General para que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la precitada Junta General.-

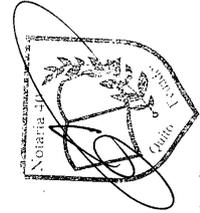
TERCERA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL: En uso de la facultad otorgada al señor Gerente General, por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de veinticinco de Agosto de dos mil catorce, el mencionado funcionario ha elaborado el cuadro de integración del aumento de capital suscrito, el mismo que se inserta a

continuación: -----

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**TRIGOS Y CEREALES DEL ECUADOR TRIGOCER S. A.
CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**

ACCIONISTAS	% CAPITAL	CAPITAL ACTUAL US \$	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO CON		CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL US \$	NÚMERO DE ACCIONES
				COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	UTILIDADES ACUMULADAS			
RODRIGO ABEL SÁNCHEZ PAREDES ✓	15%	3.000,00	51.000,00	23.700,00	3.000,00	24.300,00	54.000,00	54.000
RODRIGO XAVIER SÁNCHEZ CAMPOS ✓	15%	3.000,00	51.000,00	23.700,00	3.000,00	24.300,00	54.000,00	54.000
JOSÉ LUIS ORTIZ SÁNCHEZ ✓	15%	3.000,00	51.000,00	23.700,00	3.000,00	24.300,00	54.000,00	54.000
TERESITA DEL ROSARIO ORTIZ SÁNCHEZ ✓	15%	3.000,00	51.000,00	23.700,00	3.000,00	24.300,00	54.000,00	54.000
ROSARIO DE LAS MERCEDES SÁNCHEZ PAREDES ✓	15%	3.000,00	51.000,00	23.700,00	3.000,00	24.300,00	54.000,00	54.000
ÁLVARO FERNANDO SÁNCHEZ CAMPOS ✓	25%	5.000,00	85.000,00	39.500,00	5.000,00	40.500,00	90.000,00	90.000
TOTAL	100%	20.000,00	340.000,00	158.000,00	20.000,00	162.000,00	360.000,00	360.000



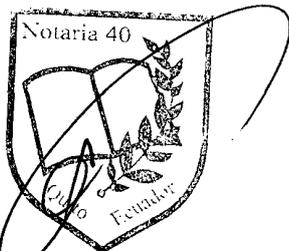
Dra. Paola Andrade Torres

Como se demuestra del cuadro anterior queda suscrita la totalidad del capital que se aumenta, y se paga la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, utilizando los saldos acreedores de las siguientes cuentas: Utilidades Acumuladas en la suma de VEINTE MIL DÓLARES 00/100 (US \$ 20.000,00); y mediante compensación de créditos en la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DÓLARES 00 /100 (US \$ 158.000,00). Los CIENTO SESENTA Y DOS MIL DÓLARES 00/100 (US \$ 162.000,00) restantes, serán pagados en el plazo máximo de dos años, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías Codificada.- Debe también aclararse que los accionistas renunciaron expresamente al uso de los derechos preferente y de atribución y negociaron las fracciones de acción que pudieren surgir como consecuencia del aumento de capital suscrito.- **CUARTA.- DECLARATORIAS:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Álvaro Fernando Sánchez Campos, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de "TRIGOS Y CEREALES DEL ECUADOR TRIGOCER S. A.", mediante el presente instrumento y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el día lunes veinticinco de Agosto del año dos mil catorce, declara: **UNO.-** Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$ 340.000,00), de tal modo que el nuevo capital suscrito de la empresa queda establecido en la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$ 360.000,00).- **DOS.-** Que los accionistas que suscriben el presente aumento de capital renunciaron expresamente al uso de sus derechos preferente y de atribución y negociaron las fracciones de acción que pudieren surgir como consecuencia

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



de la resolución adoptada, conforme consta del texto del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el día lunes veinticinco de Agosto del año dos mil catorce, que se agrega.- **TRES.-** Reformados los artículos quinto y vigésimo cuarto del estatuto social vigente, de tal modo que en adelante digan: **“ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía es de TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES (US \$ 360.000,00) y está dividido en TRESCIENTAS SESENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US \$ 1,00) de valor cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (000001) al trescientos sesenta mil (360.000), inclusive.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:** El capital social ha sido suscrito y pagado en un cincuenta y dos punto treinta y cinco veinte y nueve por ciento. El cuarenta y siete punto sesenta y cuatro setenta y uno por ciento restante de capital insoluto se pagará en dos años contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil”.- **CUATRO.-** Que se anulan los actuales títulos – acción y que se emitirán los nuevos, con un valor nominal de UN DÓLAR cada acción, con el capital suscrito aumentado.- **CINCO.-** El compareciente con el fin de cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, declara que todos los accionistas que suscriben y pagan el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA.- DECLARACIÓN JURADA:** El señor Álvaro Fernando Sánchez Campos, en la calidad que comparece, declara bajo juramento: **UNO.-** Que se encuentra respaldada la suscripción del capital, conforme a los valores detallados en el respectivo cuadro de integración y pago del aumento de capital suscrito.- **DOS.-** Que la Compañía “TRIGOS Y CEREALES DEL ECUADOR TRIGOCER S.A.”, a la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, se encuentra al día en el cumplimiento de sus



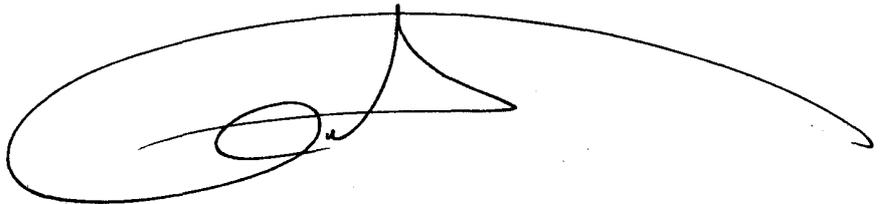
Dra. Paola Andrade Torres

obligaciones con el IEES y no mantiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura: **UNO.-** Nombramiento de Gerente General de la Compañía, debidamente inscrito. **DOS.-** Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día lunes veinticinco de Agosto del año dos mil catorce.. Usted señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este documento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Abogado Hugo Marino Lucero, con registro número diecisiete-dos mil cinco-doscientos cuarenta y siete del Foro de Abogados; leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



ALVARO FERNANDO SANCHEZ CAMPOS

C.C. No.: 1704911229




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N.º: **170491122-9**

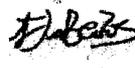
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ CAMPOS ALVARO FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUMBUZANHA AMBAATO LA MONTAÑA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1966-07-14**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA LORENA BELLOLIO VERINMEN



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SANCHEZ RODRIGO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CAMPOS MARTHA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: **QUITO 2014-04-03**
 FECHA DE EXPIRACION: **2024-04-03**

VZ043V4222


 DIRECTOR GENERAL JEFE DE SERVICIO

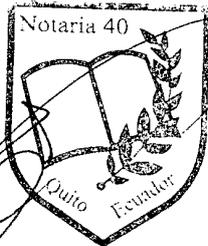
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

006
006 - 0084
 NÚMERO DE CERTIFICADO: **1704911229**
 CÉDULA: **SANCHEZ CAMPOS ALVARO FERNANDO**

DIVISION DE REGISTRO DE VOTACIONES
 SECCIONES REGIONALES 23-988-001

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PROVINCIA **QUITO**
 QUITO **5**
 CANTÓN **ZONA**


 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 40

 Quito Ecuador
 Dra. Paola Andrade Torre

Señor
Álvaro Fernando Sánchez Campos
Presente

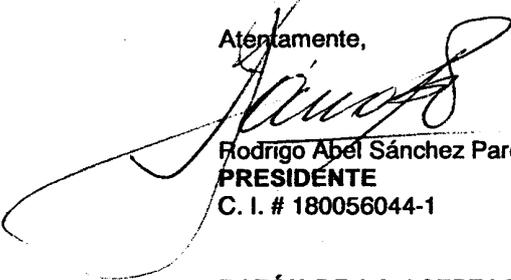
De mi consideración:

Mediante el presente documento me permito dar a conocer a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "TRIGOS Y CEREALES DEL ECUADOR TRIGOCER S. A.", celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito, el día miércoles 17 de Septiembre del año 2014, por unanimidad de votos, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de **TRES AÑOS**. En dicha calidad le corresponde el ejercicio de la **REPRESENTACIÓN LEGAL**, tal como lo dispone el artículo décimo séptimo del estatuto social vigente, además de las atribuciones generales y especiales contempladas en los artículos décimo octavo y décimo noveno del mismo estatuto social y en la Ley de Compañías.

Al comunicarle el particular, para constancia y más fines legales, pido se digne expresar la razón de su aceptación mediante la suscripción al pie de este nombramiento.

TRIGOS Y CEREALES DEL ECUADOR TRIGOCER S. A. se constituyó en el cantón Quito el 3 de julio de 2008 por escritura pública otorgada ante el Notario Primero, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número 2359, tomo 139, el 17 de Julio de 2008.

Atentamente,



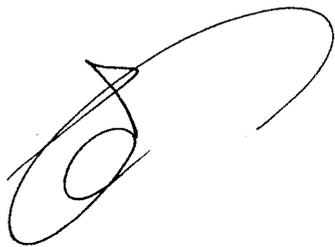
Rodrigo Abel Sánchez Paredes
PRESIDENTE
C. I. # 180056044-1

RAZÓN DE LA ACEPTACIÓN: Agradezco y acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "TRIGOS Y CEREALES DEL ECUADOR TRIGOCER S. A."- Distrito Metropolitano de Quito, a 22 de septiembre de 2014

Atentamente,



Álvaro Fernando Sánchez Campos
C. I. # 170491122-9





TRÁMITE NÚMERO: 62279

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	41122
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13980
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/09/2014
FECHA ACEPTACION:	22/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRIGOS Y CEREALES DEL ECUADOR TRIGOCER S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704911229	SANCHEZ CAMPOS ALVARO FERNANDO	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 2359 DEL: 17/07/2008 NOT: 1 DEL: 03/07/2008 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

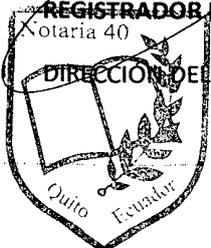
Quito, 21 NOV. 2014

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



Nº 0858949

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito



Dra. Paola Andrade Torres

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792146585001
RAZON SOCIAL: TRIGOS Y CEREALES DEL ECUADOR TRIGOCER S.A.
NOMBRE COMERCIAL: TRIGOCER S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SANCHEZ CAMPOS ALVARO FERNANDO
CONTADOR: LOGROÑO CALISPA MARITZA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/07/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 17/07/2008
FEC. INSCRIPCION: 01/08/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/04/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE TRIGO Y CEREALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

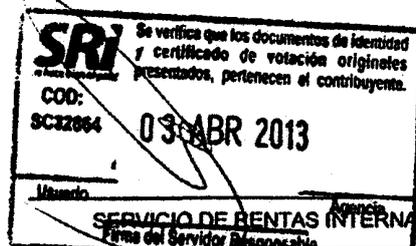
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: LA PRADERA Calle: AV. DE LA REPUBLICA Número: E7-198 Intersección: AV. DIEGO DE ALMAGRO Edificio: SANCHEZ Piso: 1 Oficina: 1A Referencia ubicación: FRENTE AL IEPI Email: sanchez@uio.satnet.net Telefono Trabajo: 022550031 Telefono Trabajo: 022528257 Celular: 0991440528

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

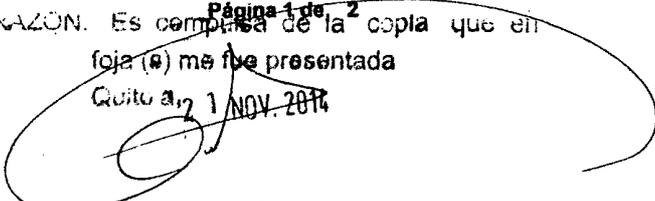


Usuario: DPBS101006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 03/04/2013 12:16:39

Página 1 de 2
RAZON. Es copia de la copia que en
foja (8) me fue presentada
Quito a, 11 NOV. 2013


Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
MILITARIA CUADRAGESIMA

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA TRIGOS Y CEREALES DEL ECUADOR TRIGOCER S. A.,
CELEBRADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL DÍA LUNES
VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día lunes veinticinco de Agosto del año dos mil catorce, a las once horas, en el local social de la empresa ubicado en la Avenida de la República N° E 7-198 y Avenida Diego de Almagro, se reúnen los accionistas de "Trigos y Cereales del Ecuador TRIGOCER S. A.", en sesión de Junta General.

Preside la reunión el Presidente de la Compañía señor Rodrigo Abel Sánchez Paredes y, actúa como Secretario el señor Fernando Sánchez Campos, Gerente General de ella.

El señor Presidente solicita a Secretaría que realice una lista de los accionistas concurrentes. El señor Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías vigente, formula la lista de los asistentes y hace constar los nombres de los accionistas presentes y representados, el capital social que posee cada uno de ellos y el número de votos que les corresponde. Deja constancia, con su firma y la del Presidente, del enlistamiento efectuado, que se incorpora al expediente de esta Junta.

Concluido el enlistamiento de los accionistas presentes, el señor Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social.

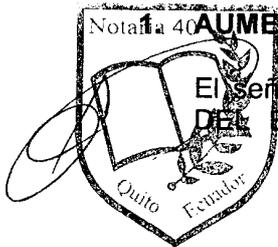
Comprobada la asistencia del cien por ciento del capital social, el señor Presidente sugiere a los accionistas concurrentes que se declare a la presente Junta como Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital social.
2. Reforma de los artículos quinto y vigésimo cuarto del estatuto social.
3. Autorizaciones.

Los accionistas presentes manifiestan estar de acuerdo con la agenda propuesta, decidiendo constituirse en Junta General de Accionistas y declararla como Universal. De inmediato el señor Presidente pide se inicie el tratamiento de cada uno de los puntos del orden del día previstos para la reunión:

Notaría 40 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

El señor Fernando Sánchez Campos, Gerente General de TRIGOS Y CEREALES DEL ECUADOR TRIGOCER S. A., informa a los señores accionistas presentes que,



Era. Paola Andrade Torre

con oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006 de 4 de junio de 2014 la Superintendencia de Compañías y Valores notificó que, según el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2013, la Compañía registra pérdidas superiores al 50% del capital y reservas, motivo por el que se encuentra incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías.

Por lo expuesto y con la finalidad de superar la causal de disolución antes indicada, sugiere que se aumente el capital en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES (US \$ 340.000,00), aumento con el cual, las pérdidas acumuladas de la Compañía al 31 de diciembre de 2013, no superarían el 50% del capital y reservas. También sugiere que el aumento sea pagado con el saldo acreedor que registran las cuentas "Aportes para futuras capitalizaciones" por CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DÓLARES (US \$ 158.000,00) y "Utilidades acumuladas" por VEINTE MIL DÓLARES (US \$ 20.000,00); y el saldo de CIENTO SESENTA Y DOS MIL DÓLARES (US \$ 162.000,00) se cancelaría en el plazo de dos años y con los recursos que prevé el artículo 183 de la Ley de Compañías.

Toma la palabra el señor Rodrigo Sánchez Paredes, accionista de la compañía, para expresar que de aprobarse la propuesta formulada por el señor Gerente General, el valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DÓLARES (US \$ 158.000,00) que consta en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones" se capitalice bajo la forma jurídica de compensación de créditos, conforme señala el numeral 2 del artículo 183 de la Ley de Compañías.

El señor Rodrigo Abel Sánchez Paredes, Presidente de la Compañía pone a consideración de los señores accionistas las propuestas formuladas y que tienen relación con el monto del aumento de capital. Luego de un intercambio de opiniones entre los señores accionistas, por unanimidad de votos, resuelven:

- a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES (US \$ 340.000,00), por lo que una vez perfeccionado el presente trámite el capital social queda establecido en la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES (US \$ 360.000,00).
 - b) Que el aumento de capital que se suscribe, se paga en el cuarenta y seis punto cuarenta y siete por ciento con el saldo acreedor de la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones" que asciende a CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DÓLARES (US \$ 158.000,00), bajo la forma jurídica de compensación de créditos; en el cinco punto ochenta y ocho por ciento con el saldo acreedor de la cuenta "Utilidades Acumuladas" que asciende a VEINTE MIL DÓLARES (US \$ 20.000,00); y que, los CIENTO SESENTA Y DOS MIL DÓLARES (US \$ 162.000,00) restantes se pagará en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública que debe otorgarse para perfeccionar esta resolución, conforme lo prevé el artículo 167 de la Ley de Compañías.
- 

- c) Todos los accionistas de TRIGOS Y CEREALES DEL ECUADOR TRIGOCER S. A., presentes en esta junta, renuncian expresamente a los derechos preferente y de atribución y negocian las fracciones de acción que puedan surgir como consecuencia de la resolución adoptada, para que, en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, los valores correspondan al nominal de cada acción.

2. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS QUINTO Y VIGÉSIMO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

El señor Gerente General manifiesta a los señores accionistas que, consecuentes con la resolución adoptada en el numeral que precede, se debe proceder a reformar los artículos quinto y vigésimo cuarto del estatuto social vigente, por tal motivo se permite señalar que el texto de los referidos artículos serán:

“ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES (US \$ 360.000,00) y está dividido en TRESCIENTAS SESENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US \$ 1,00) de valor cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero uno (000001) al trescientos sesenta mil (360.000), inclusive.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL: El capital social ha sido suscrito y pagado en un cincuenta y dos punto treinta y cinco veinte y nueve por ciento. El cuarenta y siete punto sesenta y cuatro setenta y uno por ciento restante de capital insoluto se pagará en dos años contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil.”

3. AUTORIZACIONES.

Por sugerencia del señor Rodrigo Abel Sánchez Paredes, Presidente de la Compañía, los accionistas presentes, resuelven autorizar al señor Gerente General de TRIGOS Y CEREALES DEL ECUADOR TRIGOCER S. A. para que, con motivo de los actos societarios aprobados, realice lo siguiente:

- a) Configure el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital y que dicho cuadro se lo incorpore a la correspondiente escritura pública, para que forme parte de ella.
- b) Para que, en la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social, declare reformados los artículos Quinto y Vigésimo Cuarto del estatuto social vigente, relativo al Capital Social.
- c) Facultar al señor Gerente General para que una vez perfeccionado el trámite de aumento de capital, anule los actuales títulos de acción y, en su reemplazo, se emitan los nuevos con el capital social incrementado.



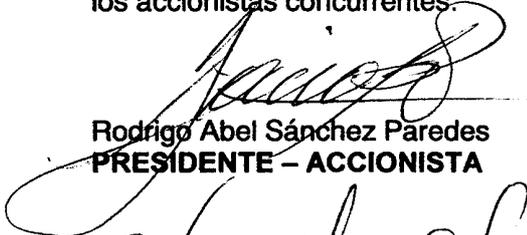
Dra. Paola Andrade Torre

- d) Facultar al señor Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de los artículos quinto y vigésimo cuarto del estatuto social y además para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Junta General de Accionistas.
- e) Para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando fondos de la compañía.
- f) Para que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta.

Por concluídos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General de Accionistas, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual, solicita que la Junta General de Accionistas acuerde un receso de cuarenta minutos, que se resuelve por unanimidad.

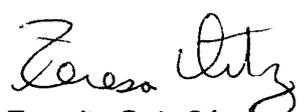
Reinstalada la Junta General de Accionistas a las trece horas veinte minutos, Secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por el Presidente, Secretario y demás accionistas de la Compañía. En el Distrito Metropolitano de Quito, a veinticinco de Agosto de dos mil catorce, a las trece horas treinta y cinco minutos.

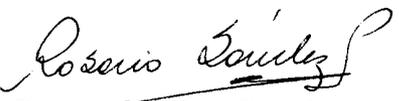
Se agregan al expediente de la presente Junta: a) Copia certificada del acta; y b) Lista de los accionistas concurrentes.


Rodrigo Abel Sánchez Paredes
PRESIDENTE - ACCIONISTA

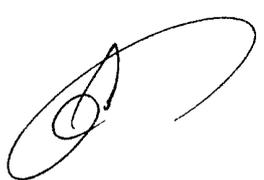

Fernando Sánchez Campos
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO
ACCIONISTA**


Xavier Sánchez Campos
ACCIONISTA

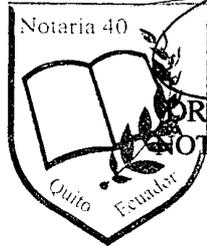

Teresita Ortiz Sánchez
ACCIONISTA


Rosario Sánchez Paredes
ACCIONISTA


José Luis Ortiz Sánchez
ACCIONISTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los veinte y un días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-



ORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



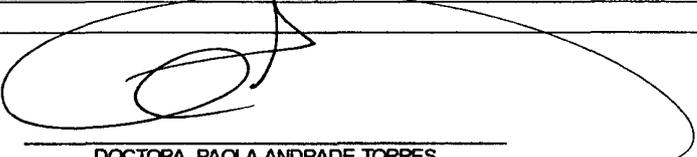
Imprimir



2014-17-01-040-P007662

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P007662			No. De Fojas.	11	
ACTO O CONTRATO						
AUMENTO DE CAPITAL						
FECHA						
2014-11-21 12:54:05						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
AUMENTO DE CAPITA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRIGOS Y CEREALES DEL ECUADOR TRIGOCER S.A.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 340000						


 DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota del presente Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía TRIGOS Y CERALES DEL ECUADOR TRIGOCER S.A., cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, celebrada en esta notaría, el tres de julio de dos mil ocho.-

Quito, uno de diciembre de dos mil catorce.-




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.



Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 79466

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	53341
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5616
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704911229	SANCHEZ CAMPOS ALVARO FERNANDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	21/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	TRIGOS Y CEREALES DEL ECUADOR TRIGOCER S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	340000,00

Página 1 de 2

1014870

Registro Mercantil de Quito



Capital	360000,00
---------	-----------

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2359 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2008..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARO DE VILLAROEEL

